

CUADERNO: C/185/2024

PARTE

DENUNCIANTE: ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA.

PARTE

DENUNCIADA: CUENTAS DE FACEBOOK, VOCES DE CANCÚN Y CARIBE

NOTICIERO.

AUTO DE RECEPCIÓN DE DESECHAMIENTO DE QUEJA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que en la presente fecha a las dieciséis horas con veintisiete minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio número **DJ/4506/2024**, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual informa a este Tribunal el acuerdo de desechamiento de la queja radicada por dicho órgano comicial bajo el número **IEQROO/PES/163/2024**.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 427 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por recibido el oficio de la cuenta, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual informa la emisión del acuerdo de desechamiento de la queja radicada por dicho órgano bajo el número **IEQROO/PES/163/2024**; con el referido oficio intégrese el cuaderno respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **C/185/2024**, en atención a lo señalado, archívese el mismo para los efectos legales que procedan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -